

Resolución de 12 de junio de 2025, rectificativa de la publicada el 10 de junio de 2025 del Órgano Administración de la entidad Servicios Documentales de Andalucía, S.M.E., S.L.U, por la que se acuerda la constitución de la Bolsa de Empleo Temporal de la categoría de Auxiliar Administrativo/a (Grupo II, nivel 10 “Técnicos y Administrativos”) y se aprueba la relación de personas incluidas, por orden de puntuación obtenida en proceso selectivo.

Con fecha 10 de junio de 2025, se dictó Resolución por la que se acordaba la aprobación de la calificación obtenida por los aspirantes en la entrevista, así como la publicación del listado con las calificaciones definitivas totales de cada aspirante determinadas por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de concurso y entrevista.

Qué, habiéndose detectado por parte del tribunal una errata en los listados de personas candidatas aprobados mediante dicha resolución

Resuelve

Primero.

Vista la propuesta del Tribunal Calificador, constituir la bolsa de empleo temporal de la categoría de Auxiliar Administrativo/a (Grupo II, Nivel 10), y aprobar como correcta la relación de las personas incluidas en la bolsa por orden de puntuación obtenida en el proceso selectivo tal y como recoge el listado anexo a esta resolución, la cual estará compuesta por un límite máximo de 25 candidatos/as por cada una de las delegaciones (Cádiz y Algeciras) en virtud de lo dispuesto en el punto 4.1 de las bases de la convocatoria publicada el 7 de abril de 2025.

El acta con las valoraciones definitivas se encontrará expuesta en el punto de acceso general www.administracion.gob.es, y en la página web de la entidad www.serviciosdocumentales.com

Segundo.

La presente resolución entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación.

Tercero.

Contra la presente resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Administradora Única de la mercantil Servicios documentales de Andalucía, S.M.E., S.L.U. en el plazo de un mes, o



demanda en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, ante el Juzgado de lo Social de Cádiz, de conformidad con lo dispuesto, en los artículos 1, 6.1 y 10 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

Cádiz, a la fecha de la firma electrónica. La Administradora Única de Servicios Documentales de Andalucía, S.M.E., S.L.U, María Teresa Pazo Soto

